

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2022-CM/MPH-M

Matucana, 23 de Junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI-MATUCANA

VISTO:

El Expediente N° 05044-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud de fecha 06/06/2022, del Regidor Víctor Alejandro Almonacid Muñoz, el Expediente N° 05045-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud, de fecha 06/06/2022, de la Alcaldesa Provincial de Huarochiri – Matucana, Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez, el Expediente N° 05046-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud de fecha 06/06/2022, del Regidor Francisco Yanfranco Pérez Ticse, el Expediente N° 05350-22, de fecha 14/06/2022, la Solicitud, de fecha 14/06/2022, del Regidor Edison García Limaco y el Expediente N° 05359-22, de fecha 14/06/2022, la Solicitud de fecha 14/06/2022, de la Regidora Elizabeth Moya Ramos, **"Solicitudes que conllevan como Sumilla LICENCIA SIN GOCE DE HABER, PARA PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2022"**, para ser aprobadas en Sesión de Concejo de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que prescribe que la autonomía de las municipalidades establecidas en la Constitución, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, corresponde al concejo municipal "Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiéndose conceder licencias simultáneamente a un número mayor del 40% /cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, visto los expedientes y solicitudes siguientes: El Expediente N° 05044-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud de fecha 06/06/2022, del Regidor Víctor Alejandro Almonacid Muñoz, el Expediente N° 05045-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud, de fecha 06/06/2022, de la Alcaldesa Provincial de Huarochiri – Matucana, Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez, el Expediente N° 05046-22, de fecha 06/06/2022, la Solicitud de fecha 06/06/2022, del Regidor Francisco Yanfranco Pérez Ticse, el Expediente N° 05350-22, de fecha 14/06/2022, la Solicitud, de fecha 14/06/2022, del Regidor Edison García Limaco y el Expediente N° 05359-22, de fecha 14/06/2022, la Solicitud de fecha 14/06/2022, del Regidor Edison García Limaco, solicitudes que llevan intrínsecamente el derecho de participar en comicios electorales, siendo este específicamente las Elecciones Municipales 2022, en aras de ese derecho, solicitan se les otorgue la licencia sin goce de haber según lo manda la normativa de la materia electoral.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de manera virtual o remota de fecha 22/06/2022, conforme al artículo 13-A de la Ley 27972, y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPH-M, que modifica el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Huarochiri – Matucana y estando el sustento del Secretario General quien señala, que teniendo a la vista los expediente y solicitudes expuestas en el párrafo precedente, y conllevando dichas solicitudes el Derecho de cada ciudadano de participar en comicios



CINCO CERROS

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS

NEVADO DE PARIACACA

electorales, siendo este específicamente las Elecciones Municipales 2022, en aras de ese derecho, solicitan se les otorgue la licencia sin goce de haber, por el periodo comprendido del 02 de septiembre del 2022 al 02 de octubre del 2022, según lo manda la normativa de la materia electoral, debido a que son representantes de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, ostentando ellos el cargo de Alcaldesa y Regidores, por lo expuesto se solicita al Pleno del Consejo **Aprobar las Licencias Sin Goce de Haber por el Periodo Comprendido 02 de Septiembre al 02 de Octubre del 2022**, de las siguientes personas:

Alcaldesa Provincial de Huarochirí – Matucana, Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez

Regidor Víctor Alejandro Almonacid Muñoz.

Regidor Francisco Yanfranco Pérez Ticse.

Regidor Edison García Limaco y

Regidora Elizabeth Moya Ramos

Licencias que tienen el sentido, de que los representantes de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, arriba señalados, puedan ejerzan su Derecho de Participar en las Elecciones Municipales del 2022, Luego de los debates entre los miembros del consejo, se Aprobó con el voto por **MAYORIA** de los Regidores Provinciales que asistieron a la Sesión de la fecha;

En uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Licencias Sin Goce de Haber por el Periodo Comprendido 02 de Septiembre al 02 de Octubre del 2022, de las siguientes personas:

Alcaldesa Provincial de Huarochirí – Matucana, Abg. Eveling Geovanna Feliciano Ordoñez

Regidor Víctor Alejandro Almonacid Muñoz.

Regidor Francisco Yanfranco Pérez Ticse.

Regidor Edison García Limaco y

Regidora Elizabeth Moya Ramos

Para que puedan participar en las Elecciones Municipales del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a Secretaria General su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente acuerdo de Concejo Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Concejo Municipal; será publicado en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana (www.gob.pe/munihuaro-chiri).

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE.



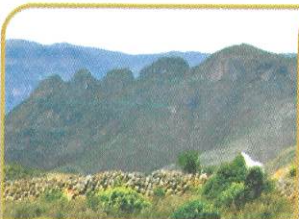
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI-MATUCANA

ABG. CHRISTIAN TOMAS SOTO ALZAMORA
SECRETARIO GENERAL

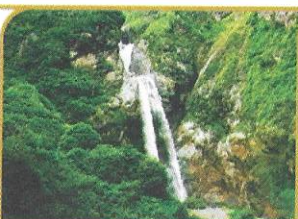


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI

EVELING G. FELICIANO ORDOÑEZ
ALCALDESA



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA